



EL SOCAVÓN TIENE DIMENSIONES GIGANTES Y FUE NOTICIA INTERNACIONAL.

SMA ordenó la clausura definitiva de la faena Alcaparroso de minera Ojos del Salado por socavón

Redacción/Pamela Vásquez
cronica@diarioatacama.cl

El 30 de julio de 2022, un socavón de 60 metros de profundidad apareció en Tierra Amarilla, una imagen que asombró al mundo por su dimensión. A más de dos años, la Superintendencia de Medio Ambiente ordenó el cierre definitivo del proyecto minero Alcaparroso, catalogando la situación como un “daño ambiental irreparable”.

El enorme socavón era una muestra palpable de la minería en la zona, y que podría generar, ya que está ubicada a tan solo unos 900 metros de la zona urbana. El Presidente Gabriel Boric visitó el sitio el 26 de agosto de ese año, examinando los planos de la mina y con un dron observando la zona. “Vamos a poner todos los re-

ursos a disposición para que la comunidad de Tierra Amarilla pueda estar tranquila”, dijo en ese entonces

“Nos han planteado el abandono que han tenido habiendo tanta riqueza alrededor, lo que ven son relaves, lo que ven son justamente socavones, lo que ven es una comuna con índices de pobreza mayores al promedio nacional, adonde se va esa riqueza. El Estado tiene que hacer más y las empresas también tienen que hacer más, a empresas extranjeras le debemos exigir el mismo estándar que tendrían en sus propios países”, señaló en aquella visita el mandatario.

PROCESO

A fines de septiembre de 2022, la Superintendencia de Medio Ambiente inició un procedimiento sancionatorio con la formulación de cuatro cargos por diversos incumplimientos

TIERRA AMARILLA. La Superintendencia del Medio Ambiente confirmó los cuatro cargos que fueron formulados contra la minera el año 2022, luego de la generación de un socavón de más de 60 metros de profundidad. Además de la clausura total del proyecto, deberán pagar una multa total de 4.160 UTA, equivalentes a más de \$3.360 millones. La autoridad sostuvo que hay un “daño ambiental irreparable”.

cometidos por el titular.

En ese entonces la SMA vinculó el socavón con la sobreexplotación de mineral. Además, cuando ocurrió el evento comenzó a filtrarse dentro de la mina grandes cantidades de agua desde lugares donde la empresa intervino más allá de lo considerado en la evaluación ambiental.

A dos años y 3 meses de la formulación de cargos, la Superintendencia de Medio Ambiente fue tajante en determinar que existe un “daño ambiental irremediable”.

En ese contexto, la entidad resolvió confirmar las cuatro imputaciones hechas a la minera y ordenó la clausura total y definitiva de las instalaciones y faenas desarrolladas en la Mina Alcaparroso, además de la aplicación de una multa total de más de 4.160 UTA, equivalentes a más de \$3.360 millones.

La superintendente Marie Claude Plumer explicó que “el titular intervino sectores no autorizados, hasta las proximidades del acuífero del río Copiapó, generando una condición de mayor infiltración de aguas y el consiguiente debilitamiento del macizo rocoso. Esto determinó, a su vez, la generación de un socavón de un diámetro de 49 metros, y una profundidad de 60 metros”.

“Es importante tener en cuenta que las intervenciones realizadas por la empresa provocaron un daño ambiental irreparable sobre un acuífero que ha sido catalogado como escaso y restringido”, dijo la superintendente. Además, agregó que “los titulares de proyectos son conscientes de las condiciones que están establecidas en sus permisos ambientales para poder operar. Acá, las reglas son claras y deben ser cumplidas”.

2.000 UTM deberá pagar la compañía Minera Ojos del Salado por el daño al acuífero del Río Copiapó, según la DGA.

2 años y cinco meses han transcurrido desde que los vecinos de Tierra Amarilla captaron el socavón originado por la actividad minera.

(viene de la página anterior)

ARCHIVO



EL PRESIDENTE BORIC VISITÓ EL SOCAVÓN EN 2022.

El proyecto -calificado ambientalmente favorable mediante la RCA n°158/2017- consistía en la extensión de la vida útil de las operaciones de mina Alcaparrosa, dando continuidad al yacimiento hasta el año 2022 mediante la explotación de nuevas reservas de mineral, con una tasa de extracción promedio anual de 4.300 toneladas por día, sin modificar o incorporar nuevas obras o actividades.

Posteriormente, se autorizó a través de la RCA N°163/2021 una nueva extensión de vida útil del proyecto, prolongando sus operaciones y actividades hasta el año 2025. Bajo esta nueva autorización, se realizaría la explotación de nuevas reservas de mineral.

PROCEDIMIENTO

En septiembre de 2022, la SMA formuló cuatro cargos contra el titular, los cuales fueron confirmados en el marco de la investigación. El primero de ellos fue clasificado como grave, por la sobreextracción de mineral en la Mina Alcaparrosa, lo cual se constata en el incumplimiento de la tasa de extracción durante 2019 (tras haber extraído 4.600 toneladas por día, superando el valor permitido de 4.300 toneladas por día).

El segundo cargo, clasificado como gravísimo, tiene relación con la modificación de la infraestructura minera autorizada, generando un daño ambiental irreparable en el acuífero del Río Copiapó. Esto, por la modificación del sistema de drenaje subterráneo de la Mina Alcaparrosa -destinado a ma-



EL SOCAVÓN AÚN ESTÁ EN EL SECTOR.

nejear el caudal de aguas afloradas en las galerías -incorporando piscinas subterráneas en tres niveles; y, por otra parte, por la ejecución de infraestructura minera hasta el nivel 350 en el sector Gaby, en un sector no autorizado cercano al nivel freático del acuífero del Río Copiapó.

El tercer y cuarto cargo -ambos clasificados como leves- dicen relación con un incumplimiento de las condiciones establecidas para el transporte de mineral y por haber modificado el destino de recepción del mineral ambientalmente evaluado, proveniente desde la mina.

SANCIÓN

Por el primer cargo, se aplicó la sanción consistente en una multa de 4.139 UTA; por el segundo cargo se aplicó la sanción de clausura total y definitiva de las instalaciones y faenas desarrolladas por la empresa en mina Alcaparrosa; por el tercer cargo se aplicó una sanción consistente en una multa equivalente a 14 UTA; mientras que por el cuarto cargo se aplicó una multa equivalente a 9,4 UTA.

Tal como lo establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), el monto de la multa será a beneficio fiscal y deberá ser pagado en la Tesorería General de la República, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación. Con todo, el titular podrá presentar un recurso de reposición en un plazo de 5 días hábiles o un reclamo de ilegalidad ante el Tribunal Ambientales dentro del plazo de 15 días hábiles.

COMPAÑÍA MINERA

Minera Ojos del Salado informó que revisará la resolución y determinará los próximos pasos a seguir "respecto de los cargos establecidos por parte de la SMA por las supuestas infracciones a la resolución de calificación ambiental. La operación de Mina Alcaparrosa se encuentra suspendida desde ocurrido el evento, el año 2022. La compañía ha colaborado voluntariamente con los procedimientos de investigación iniciados por la autoridad (SMA), incluido el suministro de tecnología de monitoreo, estudios y expertos para guiar el proceso".

ti
la
ue
ic
es
y
lo
m
ti
la